

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 127 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 4 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-1265 ESTE FOLIO PERTENECE A: PRODECORACIONES, C.A de expediente: 454-1265 CIUDADANA: REGISTRADORA Ciudadana Registradora Mercantil Primero del Estado Trujillo.- Su Despacho.- Yo, MARIBEL JOSEFINA LÓPEZ PAREDES, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en jurisdicción del estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V- 10.039.146, procediendo en este acto con la autorización de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa "PRODECORACIONES, C.A.", sociedad mercantil inscrita originalmente por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, en fecha treinta y uno (31) de marzo de 2.009, bajo el No. 27, del Tomo 7- A, Expediente N° 454-1265, celebrada dicha Asamblea el 20 de Septiembre de 2023, ante usted respetuosamente ocurro a fin de participarle los acuerdos que se adoptaron en la referida Asamblea, y los cuales constan en el Acta levantada al efecto, teniendo como agenda del día: Primero: Nueva expresión monetaria 2021. Segundo: Cambio de Domicilio Principal. Tercero: Modificación de las Cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Cuarto: Clausura. Hago a usted esta participación a los fines de su inscripción y publicación y solicito se me expida una copia certificada de la presente participación, del Acta de la Asamblea y del auto que la provea. Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. MARIBEL JOSEFINA LÓPEZ PAREDES V-10.039.146.- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Viernes 10 de Noviembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIBEL LOPEZ IPSA N.: 60801 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 127 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2589,91 Según Planilla RM No. 45400227999 La identificación se efectuó así: Maribel Josefina López Paredes C.I: V-10039146 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: PRODECORACIONES, C.A Número de expediente: 454-1265 CONST ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PRODECORACIONES, C.A. En el día de hoy, veinte (20) de septiembre del año 2023, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), reunidos en la sede social de la empresa PRODECORACIONES, C.A. inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha treinta y uno (31) de marzo de 2.009, bajo el No. 27, del Tomo 7-A, Expediente N° 454-1265, se encuentran presentes el socio JOSE GREGORIO VALECILLOS VIELMA, titular de la cédula de identidad N° V-8.330.980, soltero, propietario de DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400) acciones, y la socia MILEXY JOSEFINA PAREDES DE VALECILLOS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad V-8.723.361, propietaria de NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600) acciones; prescindiéndose de convocatoria previa por encontrarse presente la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de la compañía; tomando la palabra el Presidente de la compañía JOSE GREGORIO VALECILLOS VIELMA, quien procedió a verificar el quórum, declarando la asamblea válidamente constituida, en este mismo acto la Asamblea elige como Director de Debate al Presidente de la empresa, antes identificado, quien procede a dar lectura a los puntos de la agenda del día: Primero: Nueva expresión monetaria 2021. Segundo: Cambio de Domicilio Principal. Tercero: Modificación de las Cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Cuarto: Clausura. A continuación, se pasa a desarrollar los puntos en discusión. PRIMERO: Nueva expresión monetaria 2021. Toma la

palabra el Director de Debate y propone actualizar el capital de la Compañía motivado al Decreto No 4.553 de fecha 06 de agosto del año 2021; sobre la nueva expresión monetaria que entró en vigencia el 06 de agosto del año 2021 según Gaceta Oficial N° 42.185, mediante la cual se establece que el importe debe dividirse entre un millón (1.000.000), en este sentido, el capital de la Compañía sufre una nueva expresión monetaria, el cual era de VEINTE MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 20.000.000,00), dividido y representado en VEINTE MIL (20.000) acciones, por un valor nominal de MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, y queda establecido de la siguiente manera: El capital social de la Compañía es de VEINTE BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 20,00), dividido y representado en VEINTE MIL (20.000) acciones, por un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILESIMA (Bs. 0,001) cada una. Hechas las reconversiones monetarias, se aprueba y concluye este punto; se pasa ahora a discutir el siguiente del orden del día. SEGUNDO: Cambio de Domicilio Principal. Toma la palabra el Director de Debate y manifiesta a la Asamblea que es necesario realizar el cambio de domicilio principal de la compañía, con la intención de mejorar su actividad comercial y tener acceso a mayor clientela, proponiendo su domicilio en la Avenida Bolívar entre calles 17 y 18, N° 17-41, Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo. Sometido a consideración de la Asamblea este punto, es aprobado el cambio del domicilio principal en su totalidad, se procede a debatir el siguiente punto de la agenda del día. TERCERO: Modificación de las Cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria. Toma nuevamente la palabra el Director de Debate y manifiesta a la Asamblea que, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria: sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las Cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: Su domicilio será Avenida Bolívar entre calles 17 y 18, N° 17-41, Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, estado Trujillo, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior. QUINTA; El capital social de la compañía es la cantidad de VEINTE BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 20,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) ACCIONES nominativas, no convertibles con un valor nominal de CERO BOLÍVARES CON UNA MILESIMA (Bs. 0,001) cada una, cada una, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El accionista JOSE GREGORIO VALECILLOS VIELMA suscribe y paga DIEZ MIL CUATROCIENTAS (10.400) ACCIONES, por un valor de CERO BOLÍVARES CON UNA MILESIMA (Bs. 0,001) cada una, para un total de DIEZ BOLÍVARES CON CUARENTA CENTIMOS (Bs. 10,40) lo que representa el 52% del Capital Social, y la accionista MILEXY JOSEFINA PAREDES DE VALECILLOS suscribe y paga NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600) ACCIONES, por un valor de CERO BOLÍVARES CON UNA MILESIMA (Bs. 0,001) cada una, para un total de NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs. 9,60), lo que representa el 48% del Capital Social. Dicho capital se encuentra totalmente suscrito y pagado según balance que se anexa. Y nosotros, MILEXY JOSEFINA PAREDES DE VALECILLOS y JOSE GREGORIO VALECILLOS VIELMA, antes identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos productos de este acto, tendrán un destino lícito. Concluido este punto se procede a debatir el último punto de la agenda del día. CUARTO: Clausura. Agotado así el temario la Asamblea delega a la ciudadana MARIBEL JOSEFINA LÓPEZ PAREDES, venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en jurisdicción del estado Trujillo, con Cédula de Identidad No. V-10.039.146, la responsabilidad de participar a la ciudadana Registradora competente acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados, se declaró concluido el acto y en conformidad firman todos los presentes: JOSE GREGORIO VALECILLOS VIELMA MILEXY JOSEFINA PAREDES DE VALECILLOS Viernes 10 de Noviembre de 2023, (FDOS.) Maribel Josefina López Paredes C.I: V-10039146 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.4.527 Abog. EINMABLEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA